

Cuando se trate de vehículos usados, la certificación de la capacidad en número de pasajeros se deberá realizar en una Planta de Revisión Técnica autorizada, la que consignará dicha capacidad en el campo de observaciones del correspondiente certificado de revisión técnica.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandra Domínguez Effa, Jefa División Administración y Finanzas.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MODIFICA FECHA DE APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 2.160 exenta.- Santiago, 16 de agosto de 2011.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; el artículo 3° N° 14, de la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el artículo 4°, letra i), del decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley 20.402 que crea al Ministerio de Energía; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante resolución exenta N° 1.978 de fecha 28.07.2010, se estableció que para poder comercializar en el país los productos eléctricos denominados Lámpara de descarga con vapor de sodio a alta presión, Lámpara de descarga con vapor de sodio a baja presión y Balasto para lámpara de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos, los fabricantes, importadores y comercializadores de los mismos, deben verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y desempeño, mediante la realización de los ensayos establecidos en los protocolos de ensayos P.E. N° 5/08, P.E. N° 5/09 y P.E. N° 5/10, todos de fecha 07.07.2010 y disponer con la certificación otorgada por algún Organismo de Certificación autorizado por SEC a partir de 02.08.2011.

2° Que mediante cartas y correos electrónicos ingresados al Departamento de Productos de esta Superintendencia, de fechas entre el 18.07.2011 y el 22.07.2011, de los principales fabricantes-armadores, importadores y comercializadores de estos productos, se solicitó a esta Superintendencia considerar una prórroga, en la aplicación de los nuevos protocolos de Seguridad y desempeño, hasta que se obtenga la acreditación y autorización de algún Laboratorio de Ensayos y Organismo de Certificación para estos efectos.

3° Que de acuerdo a la información obtenida de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, la situación actual se detalla en el cuadro siguiente:

Organismo de Certificación / Laboratorio de Ensayos	Fecha Solicitud Acreditación	Organismo de Acreditación
INGCER LTDA: Organismo de Certificación (O.C.)	Acreditado como O.C., con fecha 20.12.2010, CP-061 y a la fecha en proceso de Autorización de SEC como O.C.	INN
FARADAY S.A.: Laboratorio de Ensayos (L.E.)	Autorizado con R.E. N° 1964 del 21.07.2011 como L.E. para Lámparas de descarga de sodio de alta y baja presión. No han presentado Solicitud de Acreditación para balastos	INN

4° Que, en virtud de lo expuesto en el Considerando 2° y 3° de esta resolución, y considerando además los tiempos necesarios que se requiere para que los Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación se implementen con la infraestructura y el equipamiento necesario, obtengan la acreditación ante el INN

u otro organismo de acreditación internacional, según lo requerido en el D.S. N° 298 y finalmente los tiempos necesarios de éstos últimos, para la realización de ensayos y evaluación de sus resultados, esta Superintendencia ha determinado aplazar la fecha de aplicación de los protocolos de Ensayos de Seguridad y Desempeño para los productos eléctricos Lámpara de descarga con vapor de sodio a alta presión, Lámpara de descarga con vapor de sodio a baja presión y Balasto para lámpara de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos.

Resuelvo:

1° Modifícanse las fechas de aplicación para los protocolos de ensayos para la certificación de Seguridad y Desempeño correspondiente a los productos eléctricos aprobados mediante la resolución exenta N° 1.978, de 2010, de acuerdo a las fechas que se señalan a continuación:

Protocolos	Productos	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. N° 5/08	Lámpara de descarga con vapor de sodio a alta presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60662:2002	02/01/2012
P.E. N° 5/09	Lámpara de descarga con vapor de sodio a baja presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60192:2001	02/01/2012
P.E. N° 5/10	Balastos para lámparas de descarga con vapor de: sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos.	IEC 61347-2-9:2006; IEC 61347-1:2007; NCh 3110. Of 2008 IEC 60923:2006	02/05/2012

2° Para poder comercializar en el país los productos eléctricos indicados en la Tabla anterior, los fabricantes, importadores y comercializadores de los mismos, deberán verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y desempeño, mediante la realización de los ensayos aprobados a través de los protocolos de ensayos P.E. N° 5/08, P.E. N° 5/09 y P.E. N° 5/10, de esta Superintendencia; según corresponda, con la certificación otorgada por algún Organismo de Certificación autorizado por SEC a partir de las fechas de aplicación antes señaladas.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

marcas

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

Oficinas atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13 - Santiago Centro

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE